



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 626

FECHA: 11 de octubre de 2023

Página 1 de 5

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE APOYO TECNICO DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF 80412- 2020-36988

TRAZABILIDAD N°	2020IE0043068 del 22/07/2020; 2020IE0044808 del 29/07/2020; 2020IE0045472 del 31/07/2020. Auto 440 del 03-08-2021 Cierre IP, Auto 769 del 01-12-2021 Apertura PRF.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL -PRF-	PRF-80412-2020-36988
CUN SIREF	AN-80412-2020-36988
ENTIDAD AFECTADA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA Nit: 891.180.008-2
CUANTÍA DEL DAÑO	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, (\$ 372.250. 752.00) M/CTE
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	- ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA C.C.26.670.431 Coordinadora Regional Huila EPS -MARÍA ANGELICA ZÚÑIGA ARENAS C.C. No.36.312.604 Coordinadora Auditoría de Cuentas Medicas -EPS Comfamiliar
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	Seguros Allianz S.A., con Nit: 860026182 Póliza de manejo No.022396430/0 Vigencia: 01/01/2019 al 31/12/2019 Valor asegurado: \$150.000. 000.00 Seguros Allianz S.A., con Nit: 860026182 Póliza de manejo No.022218705/0 Vigencia: 01/01/2018 al 30/12/2018

ASUNTO

Procede el Suscrito Directivo Colegiado de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la Republica a proferir Auto por medio del cual se solicita se designe apoyo técnico para rendir informe técnico en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF -80412-2020-36988

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE APOYO TECNICO DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF 80412- 2020-36988

CONSIDERANDOS

Mediante Auto No.229 del 12 de abril de 2023, proferido en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80412- 2020-36988, se ordena la práctica del informe técnico para lo cual la Gerencia designó a:

- Al profesional universitario **FENER ARCENIO PEREZ PARRA**, según oficio SGD-2023IE0043110 de fecha 28 de abril de 2023, con la formación profesional en Contaduría Pública, adscrito a la Gerencia Colegiada del Huila de la CGR.
- Al profesional universitario **CARLOS ANTONIO PEDRAZA RODRIGUEZ**, según oficio SGD-2023IE0043136 de fecha 28 de abril de 2023, con la formación profesional en Ingeniería de Sistemas, adscrito a la Gerencia Colegiada del Huila de la CGR.

Para la presentación del informe técnico, se fijó fecha mediante auto No. 355 del 14 de junio de 2023, para el 01 de agosto de 2023, como plazo límite.

Mediante comunicación 2023IE0076567 del 01 de agosto de 2023, el Ing. **CARLOS ANTONIO PEDRAZA RODRIGUEZ**, siendo uno de los funcionarios designados para el mencionado apoyo, solicitó ampliación del término para la presentación del informe hasta el 02 de octubre de 2023, y mediante Auto 487 del 11 de agosto de 2023, se fijó el 02 de octubre de 2023 como fecha límite para presentar el respectivo informe de apoyo técnico. Así las cosas, el Ing. **CARLOS ANTONIO PEDRAZA RODRIGUEZ**, mediante radicado Sigedoc 2023IE0102295 del 02-10-2023 presentó el informe técnico requerido.

Por otro lado, mediante comunicación 2023IE0077458 del 02 de agosto de 2023, el Profesional Universitario Grado 03 **Sr. FENER ARCENIO PEREZ PARRA**, siendo uno de los funcionarios designados para el mencionado apoyo, presentó algunas salvedades frente a la asignación.

Visto lo anterior, mediante radicado Sigedoc 2023IE0083174 de fecha 16-08-2023, la Directiva Colegiada de Conocimiento de la Gerencia Colegiada del Huila, dio respuesta a la comunicación anterior, requiriéndole dar cumplimiento a la asignación.

Mediante Auto 495 del 18 de agosto de 2023, se fijó el 02 de octubre de 2023 como fecha límite para presentar el respectivo informe de apoyo técnico. Así las cosas, el **Sr. FENER ARCENIO PEREZ PARRA**, mediante radicado Sigedoc 2023IE0102630 del 02-10-2023 presentó nuevamente salvedades para realizar el apoyo técnico.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No. 626

FECHA: 11 de octubre de 2023

Página 3 de 5

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE APOYO TECNICO DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF 80412- 2020-36988

Por otro lado, y teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis (6) meses desde que se decretó la prueba (informe técnico) y a la fecha no se ha podido obtener el informe técnico del profesional en contaduría pública y en aras de salvaguardar el curso normal del proceso y evitar posteriores acciones legales, nulidades prescripciones y demás, se hace necesario e imperioso la práctica de la prueba decretada.

Po lo anterior y en vista de la necesidad, conducencia y pertinencia de la prueba decretada (informe técnico), es *evidente* que esta prueba tiene una importancia fundamental en la búsqueda del esclarecimiento de los hechos y frente a la definición acerca de la responsabilidad de las presuntas. Así las cosas y según lo expuesto es de vital importancia oficiar a la Gerencia Departamental del Huila de la Contraloría General de la República en los términos de Art.117 de la ley 1474 de 2011 para que comisione en esta gerencia, o si es del caso a otro funcionario del nivel central o gerencia departamental a un profesional con conocimiento en Contaduría Pública, diferente al Profesional **FENER ARCENIO PEREZ PARRA**, para que rinda Informe técnico dentro del PRF-80412-2020-36988, donde se compare el Informe de Apoyo Técnico elaborado el 23 de abril de 2021 con código SIGEDOC 2021IE0031481, con los archivos presentados por las presuntas responsables fiscales en sus versiones libres y/ o los archivos actualizados que se solicitaron como pruebas, por lo que se requiere ese cruce de información allegada en el desarrollo del actual proceso como es el Informe de Apoyo Técnico elaborado el 23 de abril de 2021 por la Contadora Daisy Avila con código SIGEDOC 2021IE0031481, la base de datos de 8.194 registros de los códigos por procedimientos facturados por el contratista La Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, en el análisis de la ejecución del Contrato E-41-115-2018 o la eventual acta de liquidación del contrato, las facturas pagadas y pendientes por pagar a la fecha, todas estas con sus respectivos soportes y la conciliación de glosas de facturas del Contrato E-41-115-2018, SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA ESTE CRUCE, LA VIGENCIA DEL CONTRATO E-41-115-2018, FECHA real de la prestación del servicio, tener en cuenta el incremento de tarifas institucionales e IPC (teniendo en cuenta lo estipulado en el No. 6 del Contrato E-41-115-2018..." A partir de enero de 2019 las tarifas institucionales se incrementarán en el porcentaje del IPC a 31 de diciembre de 2018."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Oficiar a la Gerente Departamental del Huila de la Contraloría General de la República en los términos de Art.117 de la ley 1474 de 2011 para que comisione en esta

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE APOYO TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF 80412- 2020-36988

gerencia, o si es del caso a otro funcionario del nivel central o gerencia departamental a un profesional con conocimiento en Contaduría Pública, diferente al Profesional **FENER ARCENIO PEREZ PARRA**, para que rinda Informe técnico dentro del PRF _80412-2020-36988, donde se compare el Informe de Apoyo Técnico elaborado el 23 de abril de 2021 con código SIGEDOC 2021IE0031481, con los archivos presentados por las presuntas responsables fiscales en sus versiones libres y/ o los archivos actualizados que se solicitaron como pruebas, en el cual se compare el Informe de Apoyo Técnico elaborado el 23 de abril de 2021 por la Contadora Daisy Ávila con código SIGEDOC 2021IE0031481, la base de datos de 8.194 registros de los códigos por procedimientos facturados por el contratista La Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva., en el análisis de la ejecución del Contrato E-41-115-2018 o la eventual acta de liquidación del contrato, las facturas pagadas y pendientes por pagar a la fecha, todas estas con sus respectivos soportes y la conciliación de glosas de facturas del Contrato E-41-115-2018, SE DEBERA TENER EN CUENTA PARA ESTE CRUCE, LA VIGENCIA DEL CONTRATO E-41-115-2018, FECHA real de la prestación del servicio , tener en cuenta el incremento de tarifas institucionales e IPC (teniendo en cuenta lo estipulado en el No 6 del Contrato E-41-115-2018..." A partir de enero de 2019 las tarifas institucionales se incrementarán en el porcentaje del IPC a 31 de diciembre de 2018."

PARAGRAFO: A través de la secretaria común de la Gerencia Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República, súrtase la comunicación correspondiente.

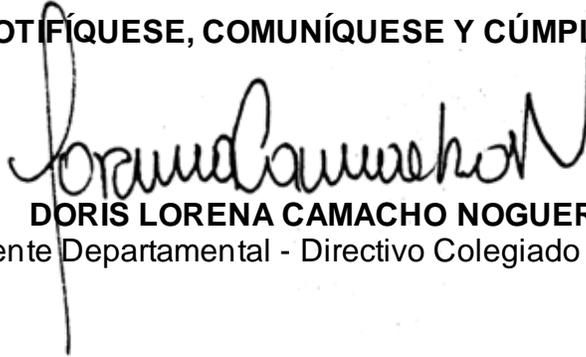
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia por estado, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO: Conforme el contenido de los memorandos No. 2020IE0039600 del 3/07/2020 y No. 2020IE0063364 del 08/10/2020 expedidos por la Contralora delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo y Vicecontralor, respectivamente, las decisiones que deban notificarse por estado se harán mediante la publicación del estado en la página web de la Contraloría General de la República. Los implicados o garantes que requieran copia de la decisión la podrán solicitar a través del correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co, dirigido al funcionario de conocimiento y deberán identificar claramente el número del proceso o actuación y la dependencia que lo tramita.

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE APOYO TECNICO DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF 80412- 2020-36988**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA
Gerente Departamental - Directivo Colegiado Ponente


Proyectó: Maribel Ramírez Montoya
Profesional Universitario G.01

Reviso:
Cecilia Quimbayo Carvajal -Coordinadora de Gestión.